

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 06	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
Elaboró: PS. Jose Sopó Uribe ASD. Raúl Atehortúa Puerta	Revisó y aprobó: ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesor en Gestión Integral	Aprobó: CR. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

1. INTRODUCCIÓN

El plan de acción es un documento que establece las acciones que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe realizar para alcanzar sus objetivos y metas. Es un instrumento fundamental para la gestión pública, ya que permite a las entidades orientar su trabajo de manera efectiva y eficiente.

En Colombia, el procedimiento para elaborar el plan de acción de una entidad del sector público está regulado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El proceso de elaboración del plan de acción debe ser participativo y concertado, involucrando a todos los actores relevantes de la Entidad. De esta manera, se garantiza que el plan de acción sea acorde con las necesidades y prioridades del ICFE.

2. OBJETIVO

Orientar la gestión de la Entidad hacia el logro de sus objetivos y metas, así como promover la eficiencia, la eficacia y la efectividad de la gestión del ICFE.

3. ALCANCE

Lo señalado en este documento deberá ser aplicado desde la elaboración de los diagnósticos institucionales, la formulación de objetivos estratégicos, las actividades y tareas de los Planes de Acción, hasta su monitoreo y evaluación.

4. DEFINICIONES

Alineación Estratégica: Se refiere a la coherencia de la gestión organizacional con los propósitos estratégicos planteados por la organización.

Brecha: Diferencia en el desempeño de una actividad en particular o sobre otras organizaciones, detectada a través de la comparación entre el resultado actual y un estándar o meta establecida.

Cultura Organizacional: Conjunto de creencias, costumbres, ritos, comportamientos, prácticas, lenguaje, símbolos, valores y principios comunes en todos los integrantes de una organización. Representa la forma de ser de la organización.

Despliegue: Proceso mediante el cual la organización hace que los objetivos, indicadores, metas y estrategias definidas, se reflejen en los diferentes procesos y niveles de la misma.

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

Direccionamiento Estratégico: Conjunto de enunciados que constituyen el futuro a largo plazo, ambicionado por la organización y que están representados en la misión, visión, objetivos estratégicos y las estrategias. Incluye también los valores, las capacidades y los activos que se utilizarán y desarrollarán para alcanzarlo y el despliegue de objetivos y estrategias a los diferentes niveles.

Enfoque: Se refiere a la concepción y directrices que orientan a la organización y los métodos utilizados para lograr el propósito establecido en cada tema o factor que se va a evaluar.

Estrategia: Acción de largo y mediano plazo necesaria para asegurar la misión y alcanzar la visión, así como los propósitos estratégicos de la Entidad. Es la forma en que la organización traza el camino a seguir para garantizar su sostenibilidad en el largo plazo.

Estrategia Organizacional: Conjunto de elementos que constituyen una oferta valorada por los grupos sociales objetivo, así como la forma de enterar esa oferta, movilizandando de manera integrada recursos estratégicos valiosos, apropiados por la organización.

Evaluación: Es el proceso de comparación y análisis de los resultados esperados con los obtenidos y la identificación de las causas de desvío entre unos y otros para definir acciones de mejora.

Excelencia: Es el modo sobresaliente de gestionar la organización y obtener resultados destacados.

Factores Críticos: Aspectos, procesos, o áreas en las cuales la Entidad debe enfocar especial atención y lograr un desempeño excepcional, como condición para asegurar su competitividad.

Gestión: Es el arte de descubrir y cerrar brechas a través de procesos de innovación y mejora continua.

Implementación: Se refiere a la forma como se lleva a la práctica cotidiana el enfoque, así como su alcance y extensión dentro de la Entidad. Se analiza su incorporación en las diferentes áreas y procesos de la Entidad, así como la permanencia en la aplicación del enfoque.

Indicador: Expresión numérica que permite medir, evaluar y comparar en el tiempo, el desempeño de los procesos, productos y/o servicios de la Entidad.

Iniciativas Estratégicas: Conjunto de acciones estratégicas que le apuntan a un mismo propósito.

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

Información: Conjunto de datos significativos y pertinentes que permiten conocer el desempeño del sistema organizacional. La información permite resolver problemas y tomar decisiones.

Liderazgo: Es la responsabilidad que a alguien se le delega para influir en el comportamiento de otros, para que tal comportamiento beneficie el proceso y se logren los resultados que se esperan.

Meta: Es el resultado bien definido, que se pretende alcanzar en el futuro. Está compuesta por tres partes: objetivo, valor y plazo.

Misión: Razón de ser de la Entidad y la línea común que une los programas y las actividades de ésta. Especifica el rol funcional que la Entidad va a desempeñar en su entorno, e indica con claridad el alcance y dirección de sus actividades. Representa el compromiso y deber ser de la Entidad con sus Grupos Sociales Objetivo.

Objetivos Estratégicos: Son los propósitos hacia los cuales debe estar enfocada la organización para lograr su desarrollo misional.

Oferta de Valor: Es una propuesta claramente diferenciada, difícilmente imitable, percibida y apreciada por los clientes o Grupos Sociales Objetivo, porque les agrega valor para su éxito y desarrollo. Algo por lo cual los clientes están dispuestos a dar una retribución rentable a quien la ofrece y cuyo valor es percibido por quienes lo reciben como superior a la retribución entregada.

Pensamiento Organizacional: Es la filosofía de la Entidad. Constituye la ideología principal de referencia para la Entidad. Está por encima y condiciona los demás elementos que caracterizan a la Entidad, particularmente por encima de las definiciones estratégicas. Tiene el más alto nivel de permanencia en el tiempo. Es definido al más alto nivel de la organización y se constituye como los criterios rectores de la cultura organizacional.

Plan de Acción: Conjunto de acciones operativas que debe realizar cada dependencia, Grupo, etc., para dar cumplimiento a las metas establecidas y que se organizan de tal forma que permite su monitoreo, seguimiento y evaluación.
Resultados: Se refiere a los logros obtenidos, gracias a la aplicación del enfoque y al cumplimiento de los objetivos.

Sistema: Es un conjunto de elementos con un fin común, que se interrelacionan entre sí, formando un todo dinámico.

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 06	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

Sistemicidad: Se refiere a que en los enfoques se repitan y se utilicen datos e información que hacen posible la mejora y el aprendizaje. En otras palabras, existe sistematicidad en los enfoques si se basan en la oportunidad de evaluación y aprendizaje, permitiendo ganar mayor madurez. A medida que los enfoques de la Entidad maduran, se tornan más sistemáticos y reflejan ciclos de evaluación y aprendizaje, direccionados a una constante mejora continua.

5. NORMATIVIDAD

- Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*
- Ley 344 de 1996 *“Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”*.
- Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 817 de 2000 *“Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”*.
- Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*.
- Decreto 568 de 1996 *“Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”*.
- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.
- Decreto 1070 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”*.
- Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público”*.
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

- Decreto 612 de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”.

6. ACTORES

El presente procedimiento aplica para todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, personal en comisión y contratistas que presten sus servicios en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional.

7. GENERALIDADES

El plan de acción debe ser aprobado por la Dirección General, así como por el Consejo Directivo de la Entidad. Una vez aprobado, el plan de acción debe ser implementado y monitoreado de manera periódica por parte de la Asesoría de Planeación. El monitoreo del plan de acción permite identificar los avances y las dificultades en su implementación, y tomar las medidas correctivas necesarias.

El plan de acción es un instrumento fundamental para la misionalidad de la Entidad. Su elaboración y ejecución adecuada le permiten al Instituto de Casas Fiscales del Ejército alcanzar sus objetivos y metas de manera efectiva y eficiente.

Para su formulación, se deben tener en cuenta tres criterios:

- 1) Garantizar la participación de todos los actores involucrados.
- 2) Analizar la viabilidad de las metas y las acciones propuestas.
- 3) Garantizar el acceso, divulgación, consulta y monitoreo del plan.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Elaborar el diagnóstico estratégico	Realizar el diagnóstico institucional de la vigencia anterior, para identificar las brechas que pueden impedir que la Entidad cumpla su misión, utilizando la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las directrices emitidas por la Dirección Centro Corporativo del GSED	Asesor de Planeación Líderes de Proceso

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		

2	Definir ideas estratégicas	Con fundamento en el diagnóstico estratégico y, en especial partiendo de las brechas identificadas, se plantean ideas iniciales que permitan desarrollar las estrategias planteadas y se registran en el formato definido por la Entidad, priorizado bajo criterios de pertinencia y suficiencia.	Asesor de Planeación Líderes de Proceso
3	Formular Objetivos Estratégicos anuales	Las ideas priorizadas se formulan como objetivos estratégicos institucionales para el cumplimiento de la estrategia y se consolidan en la propuesta de Plan de Acción	Asesor de Planeación Líderes de Proceso
4	¿Los Objetivos propuestos se ejecutan mediante un plan?	Si se desarrollan mediante un plan, avanza a la actividad No. 7. Si no se desarrollan mediante un plan, continuar el flujo en la actividad No. 5.	Asesor de Planeación Líderes de Proceso
5	¿Es un proyecto?	Si es un proyecto de inversión, se ejecuta mediante la metodología adoptada por la Entidad y los lineamientos del DNP, finalizando el presente procedimiento. Si no es un proyecto de inversión, continuar el flujo en la actividad No. 6.	Asesor de Planeación Líderes de Proceso
6	¿Es un programa?	Si la actividad se despliega por medio de un programa, continuar el flujo en la actividad No. 8. Si no se logra identificar, si el objetivo o idea estratégica se desarrolla mediante un plan, un proyecto o un programa, se debe redefinir la idea estratégica, reiniciando el flujo en la actividad No. 2.	Asesor de Planeación Líderes de Proceso
7	Elaborar el Plan de Acción Anual	Se aplica la metodología del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, alineado a las directrices del GSED, procurando identificar objetivos, acciones, metas e indicadores, asignando sus responsables. La aplicación de la metodología de trabajo deberá ser aplicada entre diciembre y enero, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 612 de 2018, en cuanto a la publicación del Plan de Acción al 31 de enero de cada vigencia en el portal Web de la Entidad. Lo anterior se debe proyectar en el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada vigencia.	Asesor de Planeación Líderes de Proceso

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		
PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		

8	Presentar para aprobación	Sustentar ante el Consejo Directivo y la Dirección General, la propuesta del Plan de Acción, según la metodología apropiada por la Entidad. Nota: El Plan de Acción de la siguiente vigencia, se debe presentar para aprobación en la misma sesión del Consejo Directivo en que se presente el anteproyecto de presupuesto sesión que se ejecuta en el primer trimestre de cada vigencia.	Director General Asesor de Planeación
9	¿El plan es aprobado?	Si se aprueba, se continúa con el procedimiento en la actividad No. 10. Si no se aprueba, se debe corregir lo solicitado, reiniciando el procedimiento en la actividad No. 8.	Consejo Directivo Director General Asesor de Planeación
10	Registrar el Plan aprobado	Una vez aprobados los planes y programas, se deben registrar en la Herramienta de Gestión adoptada por la Entidad.	Asesor de Planeación
11	Divulgar el Plan aprobado	Una vez aprobado el Plan de Acción, debe ser presentado en sesión con los subdirectores, asesores y coordinadores de Grupo, así como también se debe diseñar para divulgación por correo electrónico a todos los servidores públicos, contratistas, trabajadores oficiales y personal en comisión Ejercito.	Asesor de Planeación
12	Ejecutar el Plan Aprobado	Cada responsable inmerso en las actividades formuladas en el Plan de Acción, debe ejecutar y generar los soportes que den cuenta de su realización y permitan validar su trazabilidad mediante la herramienta de Gestión adoptada por el ICFE	Subdirectores, Asesores y coordinadores de Grupo
13	Realizar seguimiento al Plan de Acción	Realzar el seguimiento a las actividades formuladas en el Plan de Acción, a través de la herramienta de Gestión adoptada por el ICFE y presentar los resultados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera trimestral.	Asesor de Planeación
14	¿El Plan de Acción requiere modificaciones?	Si como producto de los seguimientos, se encuentran desviaciones importantes respecto a los resultados esperados y por tal motivo se requiere modificar acciones del Plan de Acción, se debe solicitar por parte de los responsables la modificación de la acción	Asesor de Planeación

CÓDIGO: ICFE-P-02	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 06		
EMISIÓN: 14 DIC 2023		
PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN		

		o acciones a la Dirección General, reiniciando el flujo del procedimiento en la actividad No. 8. Si no se reflejan desviaciones importantes, se debe continuar con el flujo del procedimiento en la actividad No. 15	
15	Evaluar el cumplimiento al Plan de Acción Anual	Evaluar el cumplimiento del Plan de Acción mediante el porcentaje de avance y cierre de tareas que arroja la Herramienta de Gestión adoptada por el ICFE, de manera trimestral.	Asesor de Planeación
16	¿El Plan de Acción se cumplió?	Si no se alcanzan los objetivos planificados, es necesario implementar las acciones de mejora que correspondan, sin poder dar cierre efectivo al Plan, hasta tanto el o los responsables del incumplimiento no entreguen las evidencias necesarias, así como las que den cierre a las acciones de mejora propuestas. Si el Plan de Acción se ha cumplido según lo planeado, se finaliza el flujo del presente procedimiento, con la evaluación del cuarto trimestre de cada vigencia.	Asesor de Planeación

9. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
ICFE-P-02-F-01	Plan de acción anual

10. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
06	24-11-2023	Todos los numerales	Actualización del documento